

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN PARA ADULTOS

EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas

Subdirección de Asuntos Internacionales

2013

PRIMERA PARTE: Educación para Adultos en Contextos de encierro

Introducción	3
Características Generales de los presos.....	3
Debate sobre el rol de la educación en prisión.....	4
Cómo debería de ser un programa de educación en prisión.....	7
Limitantes.....	11
Impacto en los presos.....	12

**SEGUNDA PARTE: Demografía de reclusos en prisiones
de Estados Unidos**

Contexto general de la población carcelaria en EEUU.....	14
Estadísticas de sentencias federales en 2012.....	16
Demografía de reclusos extranjeros en prisiones federales	19
Demografía de reclusos extranjeros en prisiones locales y estatales	20
Ubicación de los arrestos de delincuentes extranjeros.....	22
Principales delitos federales de delincuentes extranjeros.....	22

CONCLUSIÓN	23
-------------------	-----------

INTRODUCCIÓN

La educación es reconocida como un derecho humano, fundamental para el desarrollo personal y social de todo ser humano.

Los derechos de las personas privadas de la libertad se encuentran consagrados en diversos instrumentos universales y regionales de derechos humanos. El derecho a la educación de este sector de la población es un derecho plenamente reconocido y que se encuentra enmarcado desde la perspectiva de derechos humanos así como de una **Educación Para Todos a lo largo de la vida**¹

En el contexto particular de educación para adultos, la educación básica, si bien hace referencia a la alfabetización, aritmética y elementos de formación general, hace hincapié también a la adquisición de habilidades sociales y de conocimientos comunes a la vida cotidiana. En la Declaración de Educación para Todos queda asentado de la siguiente manera:

“Las necesidades básicas de aprendizaje abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la alfabetización, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas) y los contenidos de aprendizaje básico (conocimientos, habilidades, valores y actitudes) requeridos por los seres humanos para poder sobrevivir, desarrollar capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo”.²

De lo anterior se entiende que el concepto de educación a lo largo de la vida considera la actividad educativa como parte de un proceso de aprendizaje permanente. Desde este punto de vista, no hay ninguna razón por la cual el proceso deba de ser interrumpido por el encarcelamiento.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRESOS

Las personas en detención constituyen un grupo altamente **marginado**. Diversos estudios concluyen que la gran mayoría de la población en contexto de encierro se ha enfrentado a diversas formas de desventaja o exclusión antes de entrar en prisión.

No se cuentan con datos precisos sobre la demografía y características de las personas en prisión. Los tipos de delitos así como los perfiles de la población carcelaria son muy diversos y complejos, no obstante destaca que una proporción significativa de la población carcelaria tiene **bajos niveles de educación**, muchos presos incluso careciendo de las habilidades básicas de lectura y escritura.³

¹ “El derecho a la educación en contextos de encierro. Políticas y prácticas en América Latina y el Caribe”. Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación.

² “Basic Education in Prisons”. UNESCO, 1995.

³ “Prison education and training in Europe. Current state-of-play and challenges” GHK Consulting y Comisión Europea. Mayo 2013.

Aunado a esta débil formación académica, antecedentes de empleo inestable, falta de habilidades sociales, y a los antecedentes de desventajas sociales, las personas en detención enfrentan violaciones endémicas de su derecho a la educación, prolongando así ese déficit de habilidades y competencias.

Según datos de la Organización de Naciones Unidas, para el año 2009 más de 9,25 millones de personas se encontraban detenidas en todo el mundo, ya sea como detenidos en espera de juicio o como prisioneros sentenciados. Aproximadamente el 25% se encontraban en Estados Unidos (2,19 millones), seguido por China (1,55 millones) y la Federación Rusa (879.000).⁴

Respecto a las mujeres, los datos sugieren que representan una pequeña proporción de la población mundial en prisión, con un promedio mundial de aproximadamente 4%. Sin embargo, la proporción y el número de mujeres detenidas están aumentando en muchos estados, inclusive a un ritmo mayor que el de los hombres.

Generalmente el perfil de mujeres en prisión es similar al de la población general: la mayoría han crecido en entornos en desventaja; por lo general son jóvenes, pobres, desempleadas; con un bajo rendimiento escolar⁵ y falta de habilidades básicas. Muchas demuestran problemas de salud mental tales como depresión, ansiedad y baja autoestima a menudo relacionados con la infancia o el abuso físico y sexual.⁶

EL DEBATE SOBRE EL ROL DE LA EDUCACIÓN EN PRISIONES

En 1995 la **UNESCO** publicó “Educación Básica en las Cárceles” argumentando que la educación en prisión suele estar limitada a los niveles elementales, y que si bien son competencias necesarias, no son suficientes para lograr el **pleno desarrollo humano**. De igual manera, identifica que a la educación en prisión suele dársele un enfoque de preparación para el empleo. Sin embargo, esa formación profesional y las habilidades que se adquieren en el proceso, contribuyen muy poco al pleno desarrollo de la **personalidad humana**, objetivo de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

Según esta publicación, el papel de la educación en las prisiones se presenta generalmente como una forma de mantener a los reclusos ocupados o como una herramienta que facilita el control y ayuda a preservar la tranquilidad dentro de la prisión. Para la UNESCO, tal interpretación de la educación deja de lado la visión del preso como un **ser humano** que requiere de **desarrollo humano**.

⁴“Promotion and protection of human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development. The right of education of persons in detention”. Reporte del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas. Abril 2009.

⁵ En México, por ejemplo, el 6,1 por ciento de las mujeres detenidas son analfabetas en comparación con el 2,4 por ciento de los hombres.

⁶ *Ibidem*.

En una evaluación más reciente, el **Relator Especial de Naciones Unidas** para el derecho a la educación presentó en 2009 su reporte sobre el derecho a la educación de personas en detención. El reporte identifica tres tipos de modelos y prácticas de educación en contextos de encierro: el modelo de perspectiva médica, el de deficiencia cognitiva y el modelo oportunista. El primero intenta enfocar y tratar las deficiencias psicológicas percibidas de las personas en prisión, el modelo de deficiencia cognitiva se enfoca en la promoción del desarrollo moral, y el oportunista en vincular el aprendizaje con la formación y el empleo.

A continuación se abordan dos diferentes perspectivas sobre la **naturaleza y objetivos** de la educación en prisión. Por un lado se toma en cuenta el reporte de la Comisión Europea “Educación y formación en prisión en Europa” (2013) y se contrasta con la visión asentada en la presentación titulada “Educación pública en cárceles en América Latina: garantía de una igualdad sustantiva” dentro del marco del Foro Social Mundial del 2009.⁷

1- La educación y formación en prisiones en Europa. Estado actual y desafíos⁸

De acuerdo con el reporte de la **Comisión Europea**, gran proporción de los presos tienen experiencias educativas previas negativas, en muchas ocasiones habiendo abandonado prematuramente la escuela.

El brindar oportunidades de aprendizaje, por lo tanto, constituye una herramienta vital **para hacer frente al déficit de formación básica** en la mayoría de la población carcelaria. Sin embargo, el informe reitera la importancia de que la educación en contextos de encierro sea vista no sólo como una oportunidad de mejorar estas habilidades sino como una **oportunidad para proporcionar a los presos habilidades fundamentales para la vida**- temas civiles, de salud, financieros, etc. De esta manera, la provisión de oportunidades de aprendizaje en la cárcel proporciona una **segunda oportunidad** a estos potenciales educandos de adquirir habilidades y competencias que pueden ayudarlos **a mejorar su empleabilidad, a perseguir nuevas oportunidades de educación / formación o, simplemente, a administrar o hacer mejor frente a sus vida tras la liberación.**

El informe, reconoce además que la educación es uno de los aspectos clave de la función de **rehabilitación** de las prisiones. En un ambiente de aprendizaje positivo, la educación en prisión, además de subsanar las deficiencias de aprendizaje y habilidades y de mejorar las oportunidades de empleabilidad, tiene la **capacidad de desarrollar nuevas percepciones y actitudes** que a su vez ayudan a entender las razones y las consecuencias de sus acciones. Un programa que atienda todos estos factores se considera que tiene un **efecto positivo sobre las posibilidades de reincidencia**. Desde esta perspectiva, la educación es un **derecho humano fundamental que tiene** la capacidad de formar un camino hacia la inclusión por lo que no puede negársele a los presos la oportunidad de ejercer este derecho.

⁷ Foro Social Mundial 2009. “La educación como derecho humano: la escuela en la cárcel”. Del 30 al 31 de enero de 2009, Belem do Pará, Brasil.

⁸ “Prison education and training in Europe. Current state-of-play and challenges” GHK Consulting y Comisión Europea. Mayo 2013.

En conclusión, el informe reconoce la necesidad de darle un **ENFOQUE INTEGRAL** a la educación de adultos en prisión que vaya más allá de la empleabilidad y se centre más en la oferta de oportunidades para el **desarrollo personal** y la **transformación del ser humano**. La educación tiene la capacidad de cambiar la percepción del prisionero de sí mismo y los demás y son estas percepciones las que determinan **la actitud y el comportamiento**. La educación puede proporcionar una **fuerza de esperanza y aspiraciones para el futuro** y puede también ayudar a inculcar entre los educandos el **sentido de pertenencia** a una comunidad y para recordarles que ellos también serán parte de la sociedad después de su liberación. **Por todo lo anterior, el carácter inclusivo y democrático de la educación** es crucial en este contexto.

"La función primordial de la **educación de adultos** es ayudar a los adultos a aumentar la competencia, o negociar las transiciones en sus roles sociales, que les ayuden a obtener una mayor satisfacción en sus vidas personales, y para ayudarles a resolver problemas personales y comunitarios. Así, en el contexto penitenciario, la educación de adultos es más que adquirir habilidades específicas; más que centrarse en la preparación para la vida después de la cárcel, es ayudar a la gente a vivir con más éxito. Permite a los presos desarrollar motivación, autonomía y la responsabilidad de controlar sus propias vidas más allá de las circunstancias en que se encuentran".

2- "La educación pública en cárceles en América Latina: garantía de una igualdad sustantiva"⁹

"La concepción de la educación como un derecho humano es el primer escalón que lleva a reconocer a las personas detenidas como **sujetos de derechos**"¹⁰.

En este sentido, la educación pública en las cárceles debe ser entendida como **el ejercicio de un derecho humano** que apunte al **desarrollo integral de la persona**, a mejorar su calidad de vida, a la oportunidad de formarse profesionalmente, a acceder y disfrutar de la cultura, en resumen, a la posibilidad de realizar trayectorias educativas que le permitan **construir un proyecto de vida**.

Según esta ponencia, pensar en la educación como un tratamiento penitenciario lleva a pensar la educación como REINSERTADORA, RESOCIALIZADORA, REHABILITADORA. Brindarle este carácter a la educación, **reduce el impacto y potencial transformador de la educación en tanto derecho humano**; es darle una linealidad causa-efecto olvidando así que **"la educación es un derecho que al ejercerlo reduce la situación de vulnerabilidad social, cultural, emocional de la persona privada de la libertad"**.

Tomando en cuenta que el derecho a la educación tiene como base fundamental la **dignidad** de las personas, la educación en prisión debe ser vista como una **oportunidad social** tanto para el presente como para el futuro, que permita a la persona encarcelada desarrollar trayectorias educativas provechosas, concretando el **derecho humano al proyecto de vida**.

⁹ Scarfó, Francisco. Presentación en el seminario "La educación en el sistema carcelario- contexto mundial". En el Marco del Foro Social Mundial 2009.

¹⁰ Scarfó, Francisco. 2009.

Por lo tanto, el Estado debe respetar, proteger, garantizar, promover y facilitar el acceso y disfrute con calidad de la educación básica y una Educación de Derechos Humanos para esta población, concebida desde el principio de igualdad.

CÓMO DEBERÍA DE SER UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN PRISIÓN

Dada la diversidad de contextos en los que la prisión y la educación en las prisiones operan, no puede haber un único enfoque para las modalidades de educación y formación en las prisiones que se pueda aplicar a todos los países. Sin embargo, una serie de características fundamentales parecen ser importantes, tales como el compromiso político y el sustento de recursos- tanto humanos como económicos- suficientes.¹¹ De los diversos documentos consultados, a continuación se destacan reflexiones, sugerencias y elementos que se consideran vitales para llevar a cabo un programa educativo integral en contexto de encierro.

1. 4 características fundamentales¹²

- Accesibilidad-acceder al derecho sin restricción alguna
- Asequibilidad-que haya diversidad y disponibilidad en la oferta educativa
- Adaptabilidad-que la educación sea de acuerdo a la persona que la recibe y al contexto que la rodea.
- Aceptabilidad- que los contenidos y métodos de la enseñanza en las escuelas intramuros sean consecuentes con los Derechos Humanos.

2. Amplia oferta curricular: Competencias básicas + competencias transversales

La formación respecto a habilidades/competencias básicas es para muchos presos la primera brecha en el aprendizaje que necesita ser atendida. Sin embargo, la experiencia demuestra que se tiene que ir más allá de las habilidades básicas de la alfabetización, aritmética y lenguaje para incorporar también **competencias transversales** como las capacidades básicas de salud, desarrollo personal, capacidades financieras, derechos humanos, ciudadanía, alimentación, medio ambiente, etc, que faciliten su reinserción.¹³ Una vez en libertad, los presos tienen que tomar el control de aspectos como vivienda, salud, dinero y empleo. Por lo tanto la preparación para esta transición es crucial.

Debe de asegurarse que exista un amplio margen en el que se aborden las habilidades y competencias básicas pero también herramientas que permitan **la reflexión crítica y el desarrollo**. Un amplio plan de estudios debe extenderse más allá de la educación formal para incluir el aprendizaje no formal. Este tipo de actividades permite que los educandos apliquen lo aprendido a sus propias circunstancias.

¹¹ "Prison education and training in Europe. Current state-of-play and challenges" GHK Consulting y Comisión Europea. Mayo 2013.

¹² Scarfó, Francisco. 2009.

¹³ "Prison education and training in Europe. Current state-of-play and challenges" GHK Consulting y Comisión Europea. Mayo 2013.

3. Enfoque centrado en la persona

Se requiere de una oferta educativa con un enfoque centrado en el educando que sea integral y flexible y responda a las necesidades reales de la población carcelaria, antes y después de la liberación. De esta manera se pueden atender mejor y tener una mayor cobertura de las necesidades individuales de la diversa población en prisión.

4. Enfoque integral

Aunque la educación y la formación son un paso importante en el camino de un prisionero a la rehabilitación y reinserción en la sociedad, eso constituye sólo un elemento del paquete de apoyo que se requiere para preparar a un prisionero para su liberación. Por lo tanto, la educación tiene que venir junto con una serie de intervenciones para hacer frente a toda la gama de necesidades del recluso.

5. Sistema modular

Una manera de garantizar que la oferta educativa se pueda adaptar a las necesidades del individuo es a través del **sistema modular**. El uso de los cursos modulares y basados en unidades presenta una oportunidad para asegurarse de que la longitud de la condena del prisionero o las transferencias entre prisiones no impidan o interfieran con la oportunidad de continuar o concluir su educación y formación. Los cursos modulares además tienen la ventaja de que pueden atender la diversidad dentro de las prisiones. Los presos son un **grupo heterogéneo** y como tal tienen diferentes necesidades de aprendizaje en términos de contenido y de los métodos de aprendizaje. Por ejemplo, respecto a la diversidad de género, **las mujeres reclusas** tienen una serie de necesidades e intereses diferentes en comparación con los hombres.

Este tipo de sistemas y programas flexibles (por ejemplo con un horario fijo, pero sin fechas o duración de curso determinada) además pueden ser una forma de motivar a la persona ya que el avance es progresivo.

6. Oferta educativa vinculada a la corriente educativa convencional

Es necesario asegurarse de que la educación formal y la formación que se ofrece en la cárcel sean parte integral de la educación convencional y que resulten en la misma calidad que pueda ser fácilmente reconocida por los empleadores y los proveedores de educación y formación fuera de la cárcel.

Es fundamental que la **agencia estatal encargada** de brindar educación pública a todos los habitantes, sea también la que rija la educación en contextos de encierro y que lo haga de manera tal que el educando que se encuentra en la cárcel tenga la misma posibilidad de certificación y acreditación que el estudiante en una escuela convencional. “Que la educación se gestione desde

el **órgano educativo oficial** es una cuestión sustantiva y coherente con el derecho a la educación desde la perspectiva de derechos humanos”.¹⁴

Que sea el mismo órgano el que rija la educación dentro de las prisiones, permite que una vez en libertad, los reclusos puedan continuar con sus estudios.

7. Educación en Derechos Humanos

Un componente fundamental del derecho a la educación es la Educación en Derechos Humanos (EDH). La EDH es un derecho y a la vez una perspectiva pedagógica indispensable y prioritaria al pensar en la educación en las cárceles.

La EDH tiene la capacidad de empoderar a las personas y fortalece el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales. Consiste en el desarrollo de una educación de valores materializados en normas tales como la vida humana, la integridad personal, la libertad, la igualdad entre personas, la tolerancia, la participación, la justicia, la solidaridad, el desarrollo humano; de actitudes, como el respeto al otro, el diálogo, la aceptación de lo diferente, respetar lo acordado; y de destrezas, como escuchar al otro, expresarme sin agredir, ejercitar la crítica y la reflexión sobre la práctica.¹⁵

“La EDH es la posibilidad real de que todas las personas reciban una educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita: comprender sus derechos y responsabilidades; respetar y proteger los derechos humanos de otras personas; pensar en la interrelación entre Derechos Humanos, estado de derecho y sistema democrático de gobierno; y ejercitar en su interacción diaria los valores, actitudes y conductas consecuentes con los Derechos Humanos”.¹⁶

8. Oferta vocacional/profesional

Los Cursos de orientación vocacional/profesional tienen un papel importante que desempeñar en la oferta curricular para los reclusos pues además de facilitar el acceso a un empleo gratificante, puede ayudar a promover el desarrollo personal y a proporcionar habilidades para toda la vida.

De acuerdo con el estudio elaborado por la Comisión Europea, existe una creciente demanda de **competencias de alto nivel**. En Europa se calcula que para 2020, 16 millones¹⁷ más puestos de trabajo requerirán cualificaciones de este nivel. Esto representa una barrera para los presos pues en la mayoría de los casos, los programas de formación para el trabajo son obsoletos en el sentido de la vinculación con las necesidades del mercado laboral actual. Debe de existir una oferta diversa que permita en la manera posible un equilibrio entre el mercado laboral y los intereses de los presos.

¹⁴ Scarfó, Francisco. 2009.

¹⁵ Ibídem

¹⁶ Ibídem

¹⁷ “Prison education and training in Europe. Current state-of-play and challenges” GHK Consulting y Comisión Europea. Mayo 2013.

Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, las habilidades relacionadas con el trabajo, si bien son necesarias, deben de combinarse con programas que atiendan factores que influyen negativamente en la empleabilidad, tales como aquellos que abordan el abuso de sustancias. Ese enfoque de atención educativa integral es visto como una manera de influir positivamente en la reincidencia. De igual manera, los programas educativos que tienen combinan educación formal tradicional con formación en diferentes áreas como vivienda, relaciones, finanzas personales, etc., son considerados como eficaces.

9. Oferta artística y cultural

La introducción de actividades artísticas y culturales ha demostrado ser particularmente eficaz en el apoyo al desarrollo personal y educativo de un preso. ¹⁸Existe evidencia de que estos programas mejoran las habilidades sociales personales, a desarrollar confianza en sí mismos y a fomentar la participación en el aprendizaje futuro. Además, se considera que las artes y programas culturales pueden ser eficaces en el apoyo a la rehabilitación y pueden ayudar a la reconstrucción de su relación con la sociedad.

10. Ambiente propicio

Se ha de buscar proporcionar un área dedicada a la educación para que se genere un ambiente educativo distinto al de la propia prisión y sea propicio para el aprendizaje. La existencia de **docentes “civiles”** –personal no vinculado a la seguridad- es considerada como una medida eficiente ya que en vez de visualizar a la autoridad de custodia y por lo tanto ver a la educación en prisión como algo negativo y como parte de su sentencia o del contexto coercitivo, se visualiza a una autoridad pedagógica lo cual puede influir directamente en la motivación de los presos para integrarse a los programas educativos.

De acuerdo con el Relator Especial de Naciones Unidas, las prisiones deben ser un entorno que permita a las personas detenidas un cambio positivo. Apoyar a los presos a adquirir conocimientos, habilidades y competencias constituye un paso importante en su camino hacia la rehabilitación y la reinserción en la sociedad.

11. Otras consideraciones

La **alfabetización digital** es cada vez más esencial para el trabajo, el ocio y el desarrollo personal por lo que los programas educativos en prisión deberían de abordar esta área, con las respectivas medidas de seguridad necesarias.

Muchos presos tienen percepciones y experiencias educativas negativas previas, por lo tanto, es importante que las oportunidades de educación en prisión ofrezcan una **alternativa a** la forma

¹⁸ “Prison education and training in Europe. Current state-of-play and challenges” GHK Consulting y Comisión Europea. Mayo 2013.

tradicional de enseñanza. Se necesitan estilos alternativos que sean atractivos y relevantes para el aprendizaje de prisioneros.

Dado que las necesidades educativas de las **mujeres** son diferentes a las de los hombres, los planes de estudios y las prácticas educativas deben de ser sensibles **al género**, con el fin de cumplir con el derecho a la educación de las mujeres y las niñas y de brindarles oportunidades de obtener confianza, auto estima y habilidades para la vida. Muchas veces los programas suelen tener una función estigmatizante al ofrecerles solamente cursos de corte y confección, tipificando el rol tradicional de la mujer en la sociedad.¹⁹ Por lo tanto los programas ofrecidos en prisión deben de tener un enfoque particular, centrado en las necesidades e intereses de las mujeres pero con una visión integral que responda a los objetivos de la educación para adultos y a su vez a las tendencias del mercado laboral.

Se debe prestar atención también a las personas pertenecientes a **grupos tradicionalmente marginados** como las minorías y los grupos indígenas, las personas de origen extranjero y personas con discapacidad física, de aprendizaje y/o psicosocial. Los programas de educación para estos grupos deben prestar mucha atención a la accesibilidad y la adecuación a las necesidades individuales.

LIMITANTES

Existe una tendencia global del **uso excedido de la prisión** como respuesta estatal ante el delito. Esto trae como consecuencia son la sobrepoblación carcelaria, lo que acarrea una serie de problemas tales como la falta de personal de seguridad, de profesionales de la salud, de educadores, de espacio físico etc. Además, hay un mayor peso del criterio de la **seguridad sobre el tratamiento**, que condiciona el acceso a todos los derechos, entre ellos el de la educación.

El hacinamiento en las cárceles y **la falta de infraestructura** limita el acceso físico al goce del derecho a la educación. Suele brindarse los programas educativos en lugares destinados a otros fines lo cual influye negativamente en la creación de un espacio educativo propicio para el aprendizaje.

A pesar de las variaciones entre los sistemas penales, con frecuencia, la **atención** y los **recursos**, tanto humanos como financieros dedicados a la educación, combinado con los efectos perjudiciales de la detención, a menudo exacerban los bajos niveles de autoestima y motivación de los alumnos y crean mayores desafíos para los administradores de prisiones, al personal y a estudiantes por igual.²⁰

¹⁹ En América Latina, la investigación reciente ha demostrado claramente que, en muchos Estados de la región, los cursos que se ofrecen a las mujeres detenidas son en su mayoría relacionados con temas vinculados tradicionalmente a la mujer, como la costura, labores de cocina, belleza y artesanía.

²⁰ "Promotion and protection of human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development. The right of education of persons in detention". Reporte del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas. Abril 2009.

Otro desafío a la educación en prisiones es la necesidad de **adaptabilidad**, por ejemplo a la diversidad de perfiles de la población penitenciaria, a los mercados laborales cada vez más competitivos, o a la adopción de nuevas tecnologías para el aprendizaje.

IMPACTOS EN LOS PRESOS

Hay un creciente reconocimiento de los beneficios de la educación en prisión como un elemento vital para **desarrollar y mantener habilidades** que les permita **aprovechar las oportunidades sociales, económicas y culturales**.

Hay evidencia de que muchos presos tienen bajos niveles **de habilidades básicas** que pueden ser atendidos a través del aprendizaje durante la prisión, mejorando así su capacidad para hacer frente eficazmente a las demandas y desafíos de la vida cotidiana y el empleo.

Se ha demostrado que los presos que participan en el trabajo penitenciario o de formación muestran un mejor ajuste institucional, es decir tienen un **menor nivel de informes de mala conducta** que los de la educación y origen social similar pero que no participaron.²¹

Por otra parte, los programas de educación en las cárceles así como la formación vocacional / profesional generalmente que tienen **un impacto en la reincidencia**, la reintegración y en las **oportunidades de empleo** tras la liberación.

Por ejemplo, un estudio elaborado por la Corporación RAND²² documenta que en Estados Unidos, el riesgo de reincidencia es 13% menor para quienes participan en programas educativos en contexto de encierro. Según este análisis, los reclusos que participaron en el programa de *high school* o de preparación para el examen de Desarrollo de Educación General (*GED* por sus siglas en inglés) registran hasta un 30% de menor probabilidad de reincidencia. Respecto a las probabilidades de empleabilidad, el estudio argumenta que los reclusos que participaron en programas educativos o vocacionales registraron 13% mayor probabilidad de conseguir empleo, en comparación con aquellos que no participaron.

Jugando el empleo un papel importante al influir en las posibilidades de que un ex preso reincida, es crucial tratar de hacer frente a la falta de capacidades de los presos a través de la provisión de oportunidades de aprendizaje que proporcionen las habilidades y competencias, de interés para el mercado de trabajo.

En realidad se ha documentado poco el impacto de la educación en el comportamiento de los reclusos, ya sea en prisión o una vez liberados tras cumplir con su sentencia, por lo que se quiere de más investigación para demostrar los beneficios de brindar oportunidades educativas en contextos de encierro. Sin embargo, la tendencia internacional en general coincide en que la prisión, por su propia naturaleza, aumenta la desventaja social y la vulnerabilidad a las violaciones de los derechos, por lo que es clave abordar los factores que influyen en las posibilidades de

²¹ "Basic Education in Prisons". UNESCO, 1995.

²² "Evaluating the Effectiveness of Correctional Education. A meta-analysis of programs that provide education to incarcerated adults". Rand Corporation. Estudio patrocinado por el Bureau of Justice Assistance del Gobierno de Estados Unidos. 2013. Disponible en línea en:

reincidencia, como el nivel de educación, situación laboral, uso indebido de drogas y alcohol, salud mental y física, actitudes y autocontrol, institucionalismo y habilidades para la vida, vivienda, apoyo financiero y las redes familiares son cruciales.

A- CONTEXTO GENERAL DE LA POBLACIÓN CARCELARIA EN ESTADOS UNIDOS²³

La población mundial de presos al año 2012 asciende a 10.2 millones de personas, de las cuales, 2,228,424 (25% aproximadamente) se encuentra en Estados Unidos.

Datos Generales	
Población total en prisiones de EEUU (2012)	2,228,424
Tasa de encarcelamiento per cápita (2012)	707
Reclusos extranjeros (como % del total de reclusos) (2011)	6.8% (de reclusos estatales y federales)
Mujeres reclusas (como % del total de reclusos)	9.0%
Número de establecimientos/instituciones ²⁴	4575 3,283 prisiones locales 1,190 prisiones estatales 102 prisiones federales

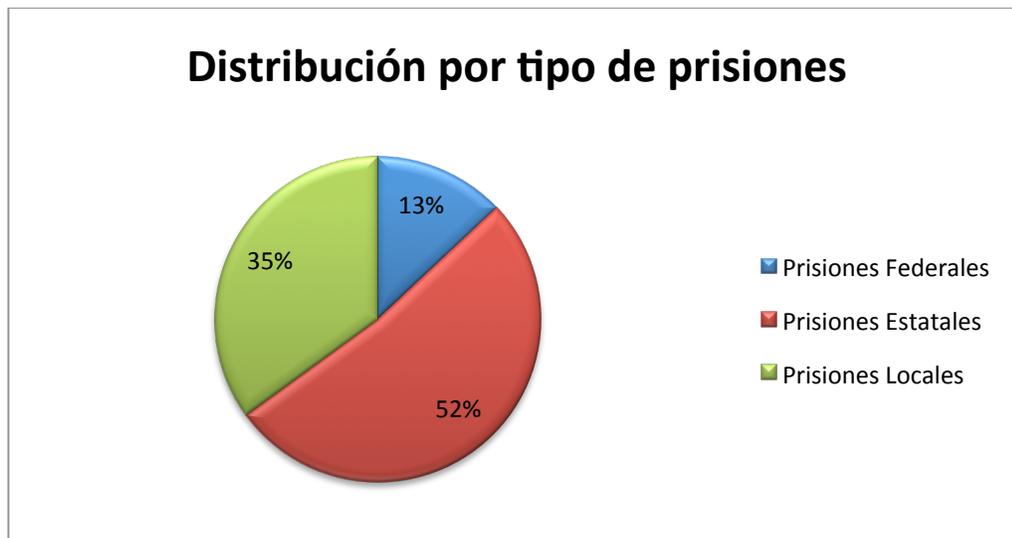
Reclusos en custodia ²⁵			
	Número de reclusos		
Nivel de Custodia	2000	2011	2012
Reos Federales	140,100	214,800	216,900
Reos Estatales	1,177,200	1,290,200	1,267,000
Reos Locales	621,100	735,600	744,500

²³ International Centre for Prison Studies. Prison Brief. Unites States of America. Disponible en línea en <http://www.prisonstudies.org/country/united-states-america>

²⁴ El último conteo para Prisiones estatales y federales fue realizado en 2005 mientras que el de prisiones locales fue realizado en 2006.

²⁵ U.S Department of Justice. Bureau of Justice Statistics. Prisoners in 2012. Trends in Admissions and Releases, 1991-2012. Diciembre 2013. Disponible en línea en: <http://www.bjs.gov/content/pub/pdf/p12tar9112.pdf>

De acuerdo con datos del Oficina Federal de Prisiones (2011), la distribución de esos presos es de la siguiente manera:



B- ESTADÍSTICAS DE SENTENCIAS FEDERALES 2012 ^{26 27}

1. Edad, Género y Raza de los delincuentes

TOTAL DE SENTENCIAS (Año fiscal 2012)	84,173
Casos analizados para género/edad y raza²⁸	75,883
% de Hispanos	48.4%
Total de Hombres	66,298
Total de Mujeres	9,585

²⁶ U.S Sentencing Commission, 2012 Sourcebook. Disponible en Línea en:
http://www.ussc.gov/Research_and_Statistics/Annual_Reports_and_Sourcebooks/2012/sbtoc12.htm

²⁷ El reporte 2012 incluye casos sentenciados entre Octubre 2011 y Septiembre 2012. Los datos recogidos y analizados en el Informe Annual 2012 y en el Sourcebook de Estadísticas de Sentencias Federales 2012, reflejan los casos reportados a la Comisión.

²⁸ De los 84,173 casos, se excluyeron 8,209 debido a que se desconocía alguno de los datos sobre los prisioneros

HISPANOS (Año Fiscal 2012)		
GENERO Y EDAD	Cantidad	%
HOMBRES	33,613	100
Menores de 21	1,278	3.8
21-25	5,175	15.4
26-30	6,742	20.1
31-35	6,834	20.3
36-40	5,642	16.8
41-50	5,905	17.6
+ 50	2,037	6.1
	Cantidad	%
MUJERES	3,097	100
Menores de 21	155	5.0
21-25	518	16.7
26-30	566	18.3
31-35	540	17.4
36-40	463	14.9
41-50	578	18.7
+ 50	277	8.9

2. Raza de los delincuentes en cada categoría de ofensa primaria.

Total de Sentencias (2012)		84,173	
Casos analizados para raza por tipo de delito²⁹		75,894	
Delitos	TOTAL	Hispanos	
		Cantidad	%
Total	75,894	36,713	48.4
Inmigración	22,635	19,999	88.4
Defensa Nacional	112	56	50.0
Robo de Auto	60	28	46.7
Tráfico de Drogas	24,540	11,426	46.6
Lavado de Dinero	805	345	42.9
Secuestro/Toma de rehenes	49	20	40.6
Drogas- Instalaciones de Comunicación	371	120	32.3
Ofensas de Prisión	368	115	29.8
Crimen Organizado/Extorsión	907	225	24.8
Drogas-Posesión Simple	234	52	22.2
Armas de Fuego	8,052	1,736	21.6

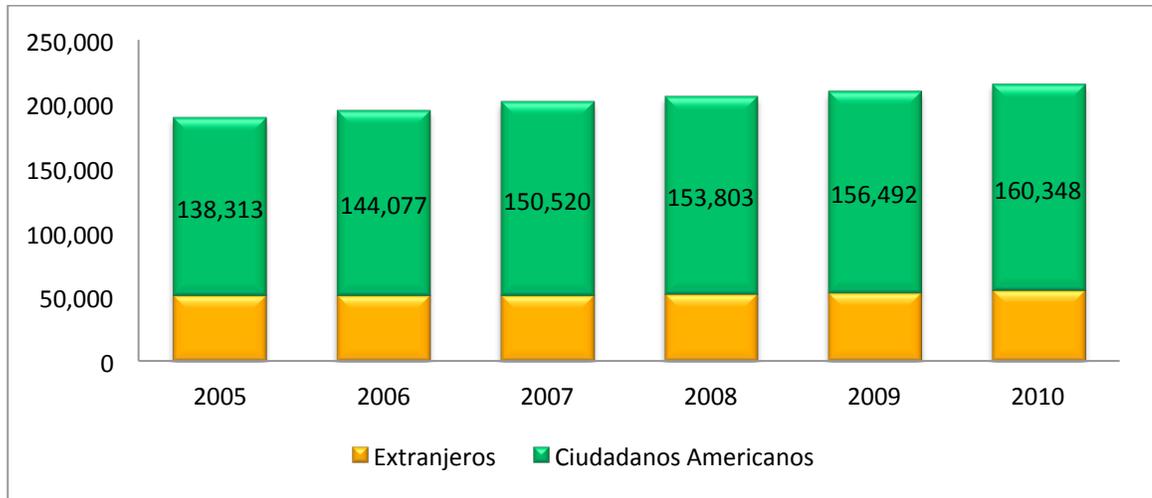
²⁹ De los 84,173 casos se excluyeron 8,279 debido a la falta de información sobre la raza del recluso.

3. Demografía para los delitos relacionados con inmigración

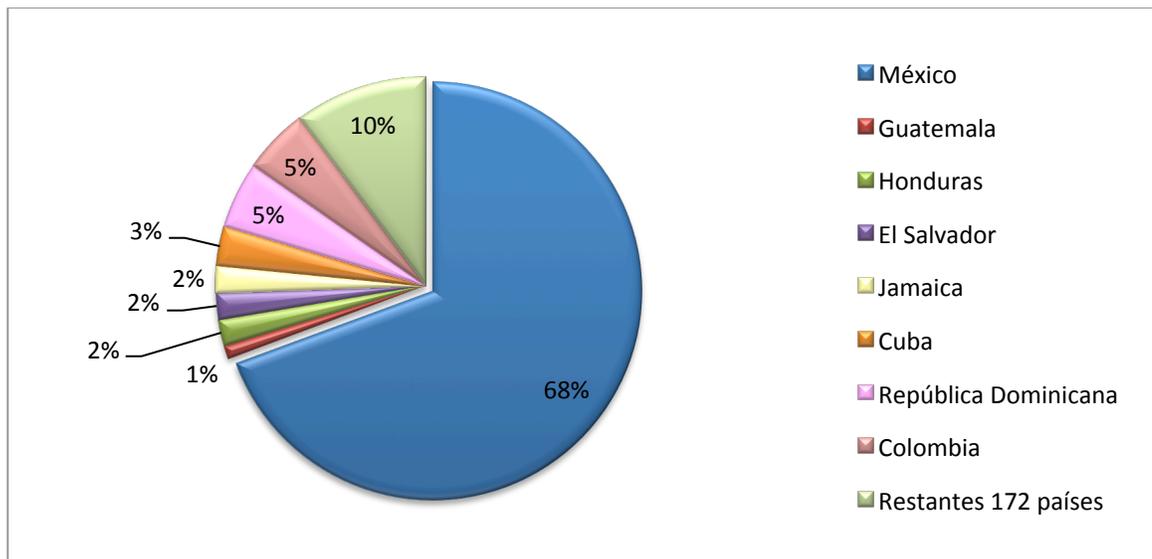
Casos analizados del total de sentencias		75,867
Sentencias relacionadas con inmigración		23,250
	Cantidad	%
TOTAL	23,250	30.6
GÉNERO		
Masculino	21,689	93.6
Femenino	1,480	6.4
RAZA		
Blanco	2,154	9.5
Negro	364	1.6
Hispano	20,004	88.2
Otro	163	0.7
EDUCACIÓN		
Menos que Educación Media Superior	17,421	81.7
Educación Media Superior	2,859	13.4
Algo de la Universidad	826	3.9
Graduado Universitario	219	1.0

C- DEMOGRAFÍA DE RECLUSOS EXTRANJEROS EN PRISIONES FEDERALES DE EEUU^{30 31}

1- Cantidad de reclusos extranjeros y de ciudadanos americanos en prisiones FEDERALES



2- País de origen de los reclusos extranjeros en prisiones FEDERALES (Diciembre 2011)

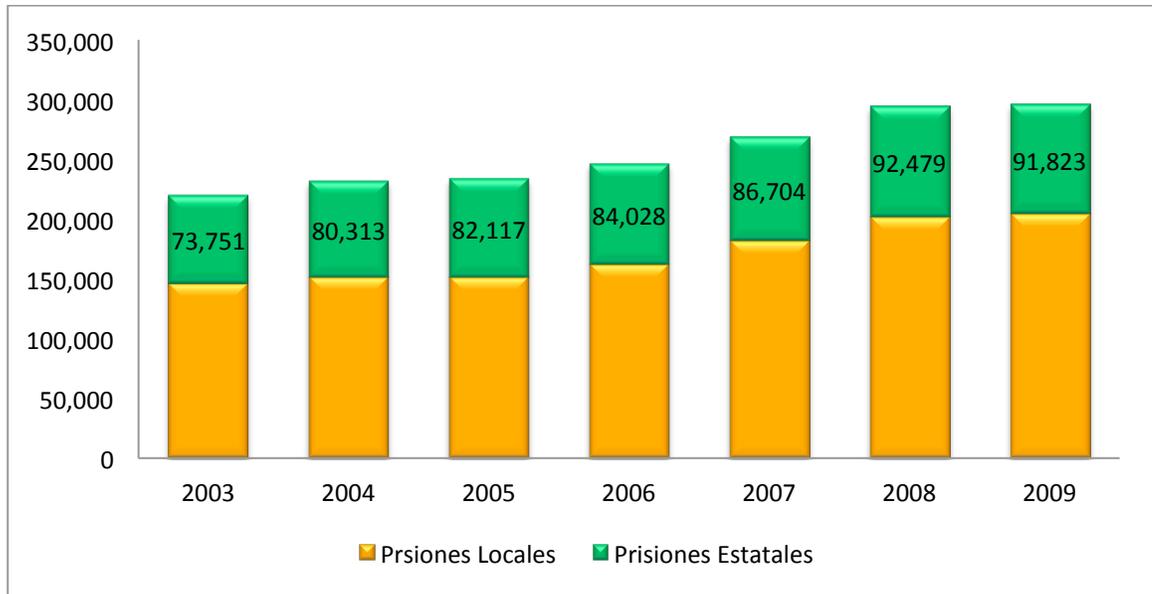


³⁰ "Information on Incarcerations, Arrests, and Costs". Government Accountability Office (GAO) Criminal Alien Statistics. Marzo 2011. Disponible en línea en: <http://www.gao.gov/products/GAO-11-187>

³¹ El estudio analiza datos de la Oficina Federal de Prisiones sobre presos extranjeros en prisiones federales para el periodo 2005-2010 y datos del Programa SCAAP para extranjero presos en prisiones locales y estatales para el periodo 2003-2009. El muestreo refleja 3 millones de delitos para una población de 249,000 delincuentes extranjeros.

D- DEMOGRAFÍA DE RECLUSOS EXTRANJEROS EN PRISIONES ESTATALES Y LOCALES EN EEUU³²

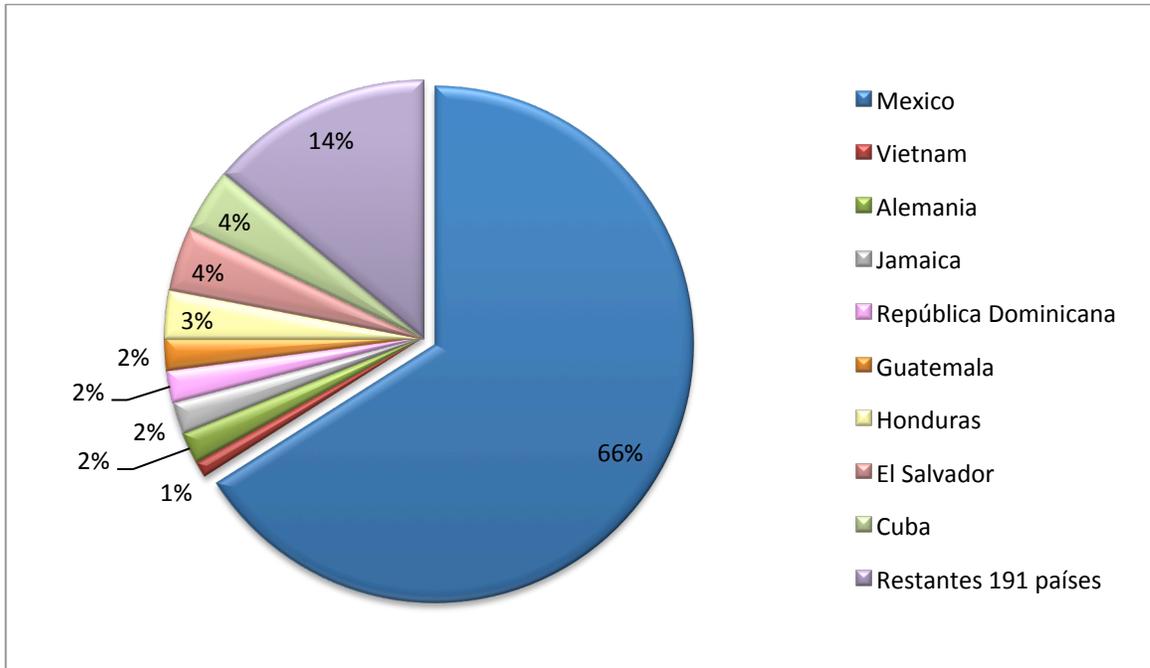
1- Cantidad de reclusos extranjeros³³ en prisiones ESTATALES y LOCALES (2003-2009)



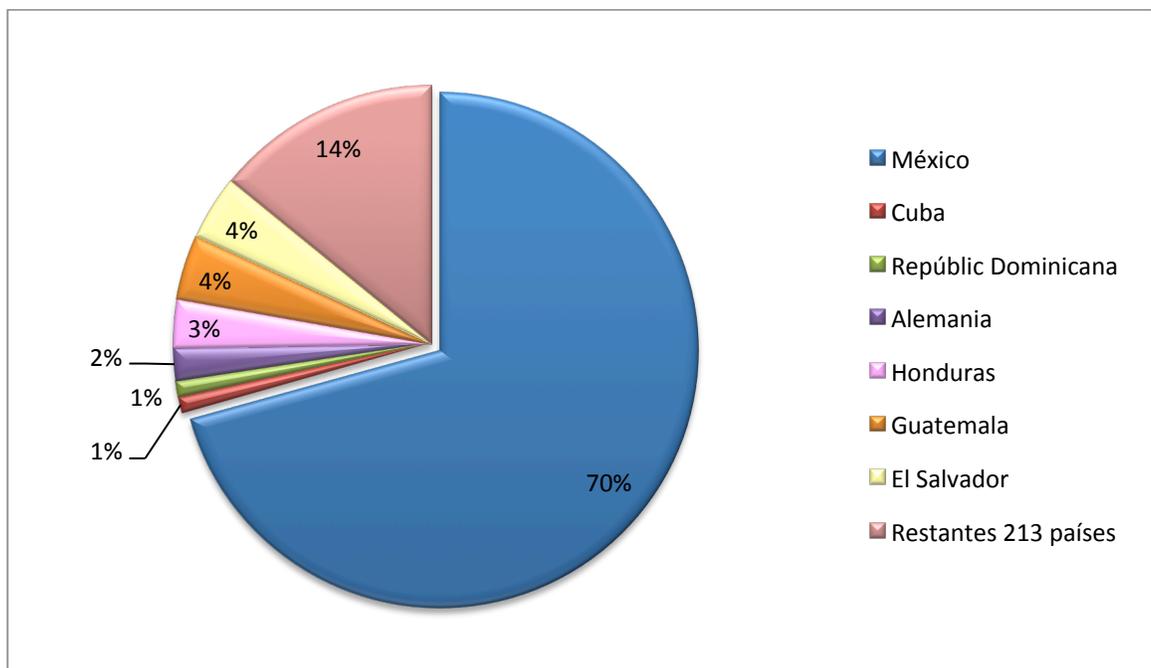
³² Ibídem

³³ Del total, 63,000 eran extranjeros ilegales y 28,000 eran extranjeros cuyo status migratorio se desconoce; esto según cifras del Programa State Criminal Alien Assistance SCCAP

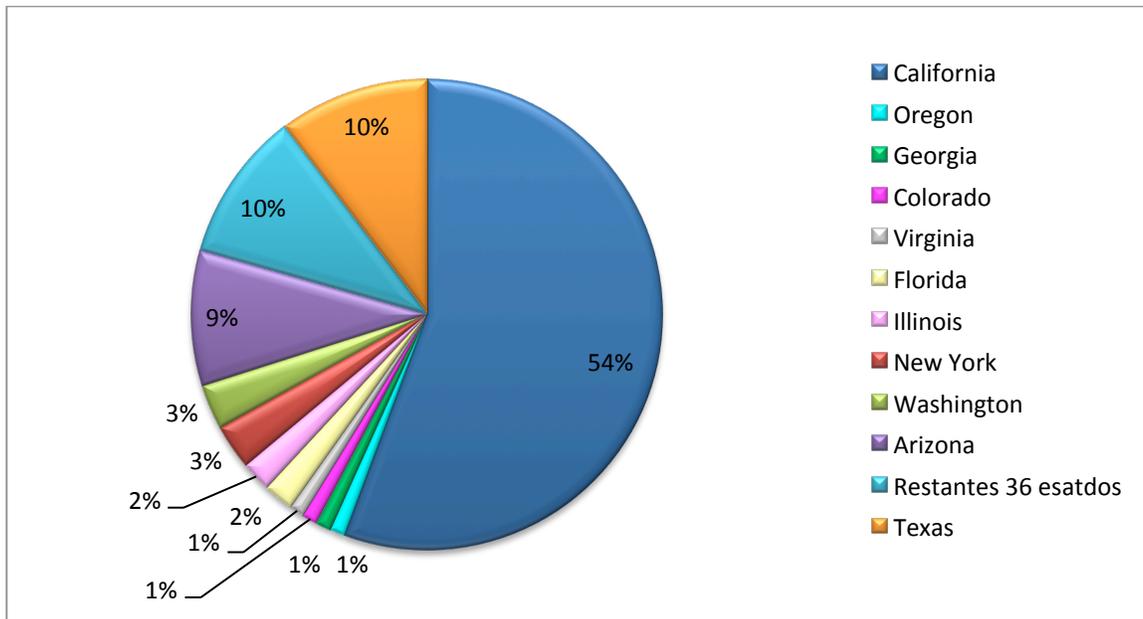
2- País de origen de los reclusos extranjeros en prisiones ESTATALES (2009)



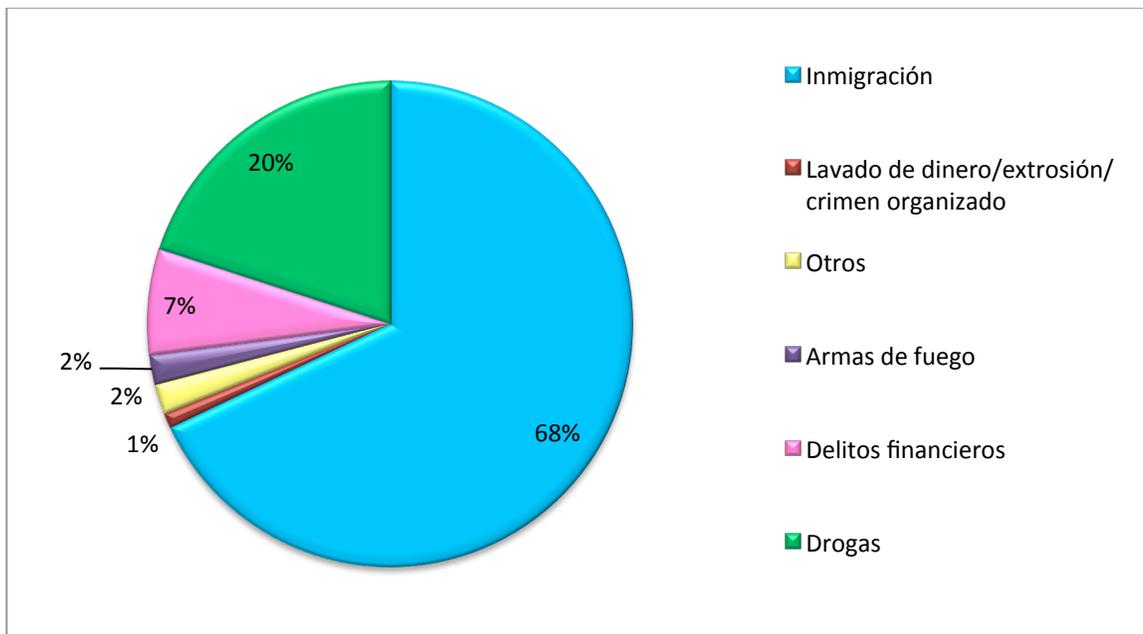
3. País de origen de los reclusos extranjeros en prisiones LOCALES (2009)



E- UBICACIÓN DE LOS ARRESTOS DE CRIMINALES EXTRANJEROS^{34 35}



F- PRINCIPALES DELITOS FEDERALES DE CRIMINALES EXTRANJEROS³⁶



³⁴ Ibidem

³⁵ En base al muestreo del estudio que corresponde a 3 millones de delitos para una población de 249,000 delincuentes.

³⁶ Ibidem

El Modelo para la Educación la Vida y el Trabajo (MEVyT) tiene como propósito principal, ofrecer a las personas jóvenes y adultas una educación básica vinculada con temas y opciones de aprendizaje, basados en las necesidades e intereses de la población por atender, de forma que les sirva para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social, elevar su calidad de vida, elevar su autoestima y la formación de actitudes de respeto y de responsabilidad. El MEVyT fue implementado por primera vez en EE.UU. en julio del 2001 en la correccional de Cíbola County, Nuevo México. A partir de esta Plaza Comunitaria el programa fue extendiéndose a otras correccionales a lo largo de los años. Actualmente a diciembre 2013 se cuenta con un total de 39 Plazas Comunitarias en centros correccionales de 14³⁷ de los 51 estados dentro de la Unión Americana.

De acuerdo a los hallazgos de esta investigación y comparándolos con el funcionamiento del programa del 2009 al 2013, todavía hay muchas áreas de oportunidad en cuanto a la atención a mexicanos dentro de correccionales en EE.UU.

Según el estudio, los principales estados donde se arrestan a extranjeros son: California, Texas, Arizona, Washington, Nueva York, Illinois y Florida. De estos estados por ejemplo, hace falta ampliar la cobertura educativa en correccionales dentro de Nueva York y Illinois.

En 30 años la población carcelaria de EE.UU. creció un 780 por ciento, y tal como lo menciona María McFarland de Human Rights Watch “Este es uno de los mayores problemas de derechos humanos dentro de EE.UU., puesto que **muchos de los atrapados en el sistema de justicia penal pertenecen a sectores de bajos ingresos y a minorías étnicas y raciales**, frecuentemente marginados por la sociedad”. Esta tendencia general también refleja el aumento de latinos en correccionales, para citar un ejemplo en el caso de las condenas por drogas han aumentado los latinos sentenciados de 1992 a 2012 del 23% al 48%³⁸.

La siguiente tabla muestra la información que corresponde al programa del INEA dentro de correccionales en EE.UU:

No.	Correccional	Estado	2009	2013
1	Plaza Comunitaria PFT	Arizona	NO	79
2	Prisión Federal de Safford	Arizona	NO	271
3	La Palma	Arizona	67	253
4	Red Rock	Arizona	71	8
5	Florence Correction Center	Arizona	106	NO
6	Plaza Comunitaria de USP Atwater	California	26	47

³⁷ Arizona, California, Colorado, Florida, Georgia, Idaho, Mississippi, Nuevo Mexico, Ohio, Oklahoma, Oregon, Texas, Virginia y Washington.

³⁸ “The Rise of Federal Immigration Crimes – Unlawful Reentry Drives Growth”. Michael T. Light, Mark Hugo Lopez, Ana Gonzalez-Barrera. PewResearch Hispanic Trends Project.

No.	Correccional	Estado	2009	2013
7	Taft Correctional Institution	California	180	524
8	Calipatria State Prison	California	NO	25
9	California City	California	350	NO
10	Victorville Cpmplex	California	0	NO
11	Federal Correctional Institution Edgefield	Carolina del Sur	NO	NO
12	Centro Correccional del Condado de Crowley	Colorado	185	36
13	Federal Correctional Complex Coleman	Florida	17	74
14	FCC Coleman Camp	Florida	NO	14
15	FCC Coleman Medium	Florida	NO	NO
16	McRae Correctional Facility	Georgia	176	230
17	Idaho Correctional Center (KUNA)	Idaho	NO	35
18	Tallahatchie Correctional Center	Mississippi	187	51
19	Adams Correctional Center	Mississippi	0	96
20	AELAS-Southern Desert Correctional Center	Nevada	NO	NO
21	Rikers Island Correctional Facilitie/East River Academy	Nueva York	NO	NO
22	Horizon Academy	Nueva York	272	NO
23	Rikers Island Correctional Facilitie/Horizon Academy	Nueva York	NO	NO
24	Otero County Prison Facility	Nuevo Mexico	1507	4,181
25	Cibola County Correctional Center	Nuevo Mexico	1555	2,850
26	Centro Correccional Elkton, Ohio	Ohio	NO	96
27	Northeast Ohio Correction Center (NEOCC)	Ohio	NO	31
28	North Central Correccional Institution (NCCI)	Ohio	0	NO
29	Diamondback Correctional CCA	Oklahoma	70	133
30	North Fork Correctional Facility	Oklahoma	87	49
31	WESD Centro correccional	Oregon	9	11
32	FCI Bastrop	Texas	43	13
33	Grupo Post	Texas	335	753

No.	Correccional	Estado	2009	2013
34	Big Spring Correctional Center	Texas	300	296
35	Eden Detention Center	Texas	122	66
36	FCI Three Rivers	Texas	49	50
37	The Willacy County Correctional Center (WCCC)	Texas	NO	329
38	Centro Correccional Lunenburg	Virginia	13	21
39	Centro Correccional Coffeewood	Virginia	43	10
40	Centro Correccional Augusta	Virginia	20	47
41	Centro Correccional Haynesville	Virginia	16	60
42	Prision Estatal Wallens Ridge	Virginia	24	4
43	Centro Correccional Nottoway	Virginia	11	20
44	Centro Correccional Buckingham	Virginia	38	11
45	Centro Correccional Greensville	Virginia	13	3
46	Centro Correccional Pocahontas	Virginia	14	30
47	Centro Correccional Green Rock	Virginia	16	13
48	Centro Correccional Deep Meadow	Virginia	27	13
49	Federal Detention Center	Washington State	10	17
Total de población atendida			5,959	10,850

En general se observa que la cantidad de población atendida ha registrado un aumento del 82% dentro de los centros correccionales mientras que se han abierto exitosamente ocho nuevas Plazas Comunitarias del 2009 al 2013. Por ende, dada la importancia de la educación para la creación de un proyecto de vida y debido al aumento de mexicanos en contextos de encierro en EE.UU., es importante crear estrategias para ampliar la cobertura del programa.